



INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO
A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTROL PATRIMONIAL

ACTA DE FALLO

Procedimiento de contratación: **Licitación Pública**
Carácter del procedimiento: **Nacional**
Clave interna: **LPN-006HHE001-007-17**
Clave electrónica: **LA-006HHE001-E44-2017**

Descripción: Adquisición de vales de gasolina para el abastecimiento de combustible a los vehículos asignados a la Subdirección de Servicios Generales y para los Servidores Públicos del INAI con derecho a esta prestación.

En la Ciudad de México, siendo las **18:00 horas** del día **9 de agosto de 2017**, en la sala de licitaciones electrónicas ubicada en la planta baja del edificio sede del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (*en adelante el INAI*), sito en Av. Insurgentes Sur No. 3211, Col. Insurgentes Cuicuilco, Delegación Coyoacán, C.P. 04530 (*en adelante domicilio de la Convocante*), se reunieron los servidores públicos del INAI cuyos nombres, representaciones y firmas se asientan en este documento, con el objeto de llevar a cabo el evento en que tendrá verificativo el Fallo del procedimiento de contratación antes referido.

1. Se hace constar que la reunión fue debidamente instalada en la fecha antes citada y presidida por el Lic. Ibo Brito Brito, Subdirector de Adquisiciones y Control Patrimonial. Esto, con fundamento en el Capítulo I, numeral 4.2 *Responsables de presidir eventos de los procedimientos de contratación*, del documento denominado "*Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales*" (*en adelante las Balines*), quien pasó lista de asistencia, encontrándose presentes los servidores públicos siguientes:

Por la Subdirección de Servicios Generales, Área técnica y requirente.
C. Fernando Hernández Flores, Subdirector de Servicios Generales
Por la Dirección General de Asuntos Jurídicos
María Guadalupe Lobera Durán, Jefa de Departamento de lo Consultivo B.
Por el Órgano Interno de Control
Mtro. Alejandro Nava Castellanos, Subdirector de Auditoría para la Prevención

2. El Lic. Ibo Brito Brito, con fundamento en el artículo 36, fracciones I y II del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos (*en adelante el Reglamento*) y del Capítulo I, numeral 4.3 *Responsables de evaluar las proposiciones de las Balines*, informa que una vez realizado el análisis cualitativo por la Convocante de los "*Documentos e información que deberán presentar los licitantes como parte de su proposición*", citados en el apartado 6 de la Convocatoria de este procedimiento de contratación (*en adelante la Convocatoria*), da a conocer lo siguiente:

Las proposiciones presentadas por los licitantes: **CONSORCIO GASOLINERO PLUS, S.A. DE C.V. y EDENRED MEXICO, S.A. DE C.V.**, cumplen con las manifestaciones bajo protesta de decir verdad solicitadas como requisitos de participación establecidos en el numeral 6.3 de la convocatoria.

Asimismo, por lo que corresponde al análisis jurídico, fue emitido el Dictamen legal por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del INAI, mediante oficio INAI/DGAJ/2142/17, de fecha 9 de agosto de 2017, debidamente firmado por su titular, Mtro. Pablo Francisco Muñoz Díaz, con relación a la revisión de la documentación presentada por los licitantes participantes para acreditar su personalidad jurídica y en su caso su existencia legal, mediante el cual se determinó lo siguiente:

La proposición presentada por el licitante **CONSORCIO GASOLINERO PLUS, S.A. DE C.V.**: *Presenta Anexo 3, el cual cumple con el formato establecido en la convocatoria.*

La proposición presentada por el licitante **EDENRED MEXICO, S.A. DE C.V.**: *Presenta Anexo 3, en el cual, se omite requisitar el siguiente apartado del formato establecido en la convocatoria:*



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTROL PATRIMONIAL

ACTA DE FALLO

Procedimiento de contratación: **Licitación Pública**
Carácter del procedimiento: **Nacional**
Clave interna: **LPN-006HHE001-007-17**
Clave electrónica: **LA-006HHE001-E44-2017**

Descripción: Adquisición de vales de gasolina para el abastecimiento de combustible a los vehículos asignados a la Subdirección de Servicios Generales y para los Servidores Públicos del INAI con derecho a esta prestación.

- *Fecha de inscripción del Registro Público de Comercio de las reformas del acta constitutiva.*

Con relación a lo antes expuesto del licitante **EDENRED MEXICO, S.A. DE C.V.**, esta convocante manifiesta que con fundamento en el penúltimo párrafo del artículo 34 del Reglamento, que textualmente se cita: *“Entre los requisitos cuyo incumplimiento no afecte la solvencia de la proposición se considerarán...” “...el no observar requisitos que carezcan de fundamento legal o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la proposición presentada.”*, esta proposición fue considerada solvente en este aspecto y pasó a ser evaluada técnicamente. -----

El Lic. Ibo Brito Brito hace constar que la Subdirección de Servicios Generales es el área requirente, técnica y responsable de la verificación y evaluación cualitativa de las proposiciones técnicas de este procedimiento de contratación, en términos de lo dispuesto por el artículo 2 fracción III del Reglamento, quedando bajo su estricta responsabilidad la formulación del dictamen técnico que se emite con relación a lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento, así como de acuerdo con el Capítulo I, numeral 4.3 *Responsables de evaluar las proposiciones de las Bases* y con fundamento en el numeral 5.1.1 de la Convocatoria, mismo que fue entregado mediante oficio No. INAI/DGA-drmsg-ssg-840/17, de fecha 8 de agosto de 2017, debidamente firmado por el C. Fernando Hernández Flores, Subdirector de Servicios Generales, de acuerdo con lo siguiente-----

DICTAMEN TÉCNICO



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO
A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTROL PATRIMONIAL

ACTA DE FALLO

Procedimiento de contratación: **Licitación Pública**
Carácter del procedimiento: **Nacional**
Clave interna: **LPN-006HHE001-007-17**
Clave electrónica: **LA-006HHE001-E44-2017**

Descripción: **Adquisición de vales de gasolina para el abastecimiento de combustible a los vehículos asignados a la Subdirección de Servicios Generales y para los Servidores Públicos del INAI con derecho a esta prestación.**

Características	Consortio Gasolinero Plus, S.A. de C.V.	Edenred de México, S.A. de C.V.	Observaciones
1.-Los vales deberán ser aceptados en estaciones de servicio ubicadas en la Ciudad de México y el área Metropolitana para lo cual deberá entregar en su propuesta un listado de establecimientos afiliados.	CUMPLE	CUMPLE	
2.-Los vales deberán estar disponibles como mínimo en las siguientes denominación \$100.00	CUMPLE	CUMPLE	
3.-Los vales deberán de contar con las siguientes características y medidas de seguridad nombre logotipo de la empresa valor nominal impreso en número y letra, elaborado en papel seguridad, numerados y foliados, marca de agua visible a contra luz, tinta invisible fluorescente, fecha límite de vencimiento, fondo multicolor, código magnético, código de barras marca invisible	CUMPLE	CUMPLE	
4.-La entrega de vales de gasolina deberá realizarse en una sola exhibición a más tardar 3 días hábiles contados a partir de la notificación del fallo en el almacén de papelería del INAI, ubicado en Av. Insurgentes sur 3211, Col. Insurgentes Cuicuilco, Del. Coyoacán, C.P 04530, Ciudad de México.	CUMPLE	CUMPLE	
5.- el licitante deberá entregar los vales enfajillados conforme a lo solicitado en los términos de referencia.	CUMPLE	CUMPLE	
6.-El licitante deberá entregar carta en papel membretado en la que se comprometa a garantizar que los vales de gasolina contarán con una vigencia mínima de un año y a sustituir al INAI los vales que no se hubieran utilizado durante el periodo de su vigencia por otros con vigencia actualizada dentro de los tres días naturales siguientes a la fecha en que se le haya notificado y entregado los vales debidamente relacionados, todo esto sin costo alguno para el Instituto.	CUMPLE	CUMPLE	
7.-El licitante deberá presentar carta compromiso en la que manifieste que los vales de gasolina que no sean aceptados por deterioro o por cualquier otra situación en los establecimientos afiliados, serán sustituidos sin costo alguno, por vales nuevos y en buen estado, durante los 3 días naturales siguientes a la fecha en que se haya notificado y entregados los vales en cuestión, debidamente relacionados.	CUMPLE	CUMPLE	
8. Los vales no deberán tener restricciones de días y horarios para su canje.	CUMPLE	CUMPLE	



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

ACTA DE FALLO

Procedimiento de contratación: **Licitación Pública**
Carácter del procedimiento: **Nacional**
Clave interna: **LPN-006HHE001-007-17**
Clave electrónica: **LA-006HHE001-E44-2017**

Descripción: **Adquisición de vales de gasolina para el abastecimiento de combustible a los vehículos asignados a la Subdirección de Servicios Generales y para los Servidores Públicos del INAI con derecho a esta prestación.**

Derivado del dictamen técnico antes referido se obtuvieron los resultados siguientes: -----

La propuesta presentada por el licitante **CONSORCIO GASOLINERO PLUS, S.A. DE C.V.**, cumple con todos los requerimientos técnicos y componentes establecidos en el Anexo Técnico de la Convocatoria, por lo que fue considerada solvente en este aspecto y pasó a ser evaluada económicamente.-----

La propuesta del licitante **EDENRED MEXICO, S.A. DE C.V.**, cumple con todos los requerimientos técnicos y componentes establecidos en el Anexo Técnico de la Convocatoria, por lo que fue considerada solvente en este aspecto y pasó a ser evaluada económicamente.-----

Por lo que corresponde a la **evaluación económica** se tiene el resultado siguiente:

No. de fajillas	Denominación	Unidad de medida	CONSORCIO GASOLINERO PLUS, S.A. DE C.V.		EDENRED MÉXICO, S.A. DE C.V.	
			Importe (\$)	TOTAL	Importe (\$)	TOTAL
84 de 40 vales c/u	100	Vale	4,000.00	336,000.00	4,000.00	336,000.00
200 de 10 vales c/u	100	Vale	1,000.00	200,000.00	1,000.00	200,000.00
			SUBTOTAL	536,000.00	SUBTOTAL	536,000.00
			COMISIÓN %	-	COMISIÓN %	5,360.00
			I.V.A. DE LA COMISIÓN	-	I.V.A. DE LA COMISIÓN	857.60
			TOTAL	536,000.00	TOTAL	542,217.60

3. Derivado de lo anterior, con fundamento en los Artículos 35 fracción II y 36 del Reglamento y apartado 5.2 de la Convocatoria, se adjudica la **“Adquisición de vales de gasolina para el abastecimiento de combustible a los vehículos asignados a la Subdirección de Servicios Generales y para los Servidores Públicos del INAI con derecho a esta prestación”**, al licitante **CONSORCIO GASOLINERO PLUS, S.A. DE C.V.**, en virtud de que cumple con todos los requisitos solicitados por la Convocante para este procedimiento de contratación, a través de un Pedido cerrado, por un monto total de **\$536,000.00 (Quinientos Treinta y Seis Mil Pesos 00/100 M.N.)** y por una vigencia comprendida del **9 de agosto al 31 de diciembre de 2017**-----



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO
A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTROL PATRIMONIAL

ACTA DE FALLO

Procedimiento de contratación: **Licitación Pública**
Carácter del procedimiento: **Nacional**
Clave interna: **LPN-006HHE001-007-17**
Clave electrónica: **LA-006HHE001-E44-2017**

Descripción: **Adquisición de vales de gasolina para el abastecimiento de combustible a los vehículos asignados a la Subdirección de Servicios Generales y para los Servidores Públicos del INAI con derecho a esta prestación.**

La disponibilidad presupuestal está validada por la Dirección de Recursos Financieros, mediante Reserva No. 214/80 de fecha 4 de julio de 2017.

4. El Lic. Ibo Brito Brito hace saber al licitante adjudicado que, en cumplimiento de lo establecido en el numeral 4.1 de la Convocatoria: "*Documentación que deberá presentar el Proveedor*", deberá entregar en la Subdirección de Adquisiciones y Control Patrimonial del INAI, a más tardar dos días hábiles posteriores a la notificación de este fallo, la siguiente documentación en original y copia para su cotejo. La omisión en la entrega de los documentos siguientes que se tienen como obligatorios será motivo para no suscribir el pedido correspondiente por causas imputables al licitante adjudicado:

Persona moral

- Registro Federal de Contribuyentes.
- Inscripción ante la SHCP (Formato R1), en su caso
- Cambio de domicilio fiscal o razón social (Formato R2), en su caso.
- Escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y sus modificaciones, en su caso.
- Escritura Pública del poder del representante legal.
- Documentación con la que acredite tener su domicilio legal en territorio nacional.
- Respuesta positiva emitida por el SAT respecto del cumplimiento de las obligaciones fiscales del artículo 32- D del Código Fiscal de la Federación.

Se hace del conocimiento del licitante adjudicado que el pedido correspondiente se suscribirá el **28 de agosto de 2017**, a las **18:00 horas**, en la Subdirección de Adquisiciones y Control Patrimonial, ubicada en el domicilio de la Convocante, planta baja (tel. 5004-2400 ext. 2553); si por causas imputables al licitante no se suscribe el pedido dentro del término antes señalado (por no entregar la documentación en los términos antes referidos, entre otras causas), será sancionado por el Órgano Interno de Control del INAI, en términos del Artículo 62 del Reglamento.

Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el numeral 5.3 de la convocatoria, el licitante ganador deberá entregar una garantía de cumplimiento por el importe equivalente del 10% del monto máximo total del pedido, sin incluir IVA, dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del mismo en la Subdirección de Adquisiciones y Control Patrimonial, ubicada en el domicilio de la Convocante; de no entregar dicha garantía en el plazo establecido se procederá a la rescisión del pedido, con fundamento en el artículo 54 del Reglamento.

5. En cumplimiento de lo señalado en el artículo 37 del Reglamento y del numeral 3.3.6 de la Convocatoria, se fijará una copia de la presente acta en los estrados de la planta baja del domicilio de la convocante, por un término no menor de cinco días hábiles a partir de este día, mismo que estará a disposición de cualquier interesado.



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO
A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTROL PATRIMONIAL

ACTA DE FALLO

Procedimiento de contratación: **Licitación Pública**
Carácter del procedimiento: **Nacional**
Clave interna: **LPN-006HHE001-007-17**
Clave electrónica: **LA-006HHE001-E44-2017**

Descripción: **Adquisición de vales de gasolina para el abastecimiento de combustible a los vehículos asignados a la Subdirección de Servicios Generales y para los Servidores Públicos del INAI con derecho a esta prestación.**

No habiendo más asuntos que tratar se da por concluido el presente acto siendo las **19:00** horas del día de su fecha, levantándose la presente acta como constancia y firmando un original de conformidad al margen o al calce quienes en ella intervinieron.-----

**POR LA SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES
ÁREA TÉCNICA Y REQUIRENTE**


C. Fernando Hernández Flores
Subdirector de Servicios Generales

POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS


María Guadalupe Lobera Durán
Jefa de Departamento de lo Consultivo B

POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL


Mtro. Alejandro Nava Castellanos
Subdirector de Auditoría para la Prevención



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO
A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTROL PATRIMONIAL

ACTA DE FALLO

Procedimiento de contratación: **Licitación Pública**
Carácter del procedimiento: **Nacional**
Clave interna: **LPN-006HHE001-007-17**
Clave electrónica: **LA-006HHE001-E44-2017**

Descripción: **Adquisición de vales de gasolina para el abastecimiento de combustible a los vehículos asignados a la Subdirección de Servicios Generales y para los Servidores Públicos del INAI con derecho a esta prestación.**

POR LA CONVOCANTE

Lic. Ibo Brito Brito
Subdirector de Adquisiciones y Control Patrimonial

Última hoja del acta de fallo de la licitación pública nacional con clave de identificación interna LPN-006HHE001-007-17 y clave electrónica LA-006HHE001-E44-2017.

